

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, ENCARGADO,
MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-87224, DE 31 DE JULIO DE 1987,

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de enero de 1988 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "FILICREDITOS C.LTDA.";

QUE el señor Leonardo Almeida Flores en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Eduardo Ochoa Chiriboga, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. IIC.DICL.87010102 de 11 de diciembre de 1987;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 88 .1.2.1. 203 de 15 de marzo de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-86393, de 31 de diciembre de 1986;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "FILICREDITOS C. LTDA." por S/. 595.000,00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SUCRES) con lo que asciende a S/. 700.000,00 (SETECIENTOS MIL SUCRES), dividido en 700 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUCRES) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

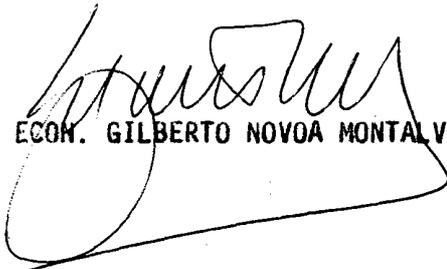
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"FILICREDITOS C. LTDA."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón ^{*} Quito anote al margen de la matriz de la escritura de 19 de mayo de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 18 MAR. 1988


ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO


ETM.

En esta forma queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1453.
El Jefe de la Sección (Sección de Compañías) como [Se] se cumplimenta a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 1011 de 1970, publicado en el Suplemento Extraordinario de 27 de mayo de 1970, en Quito, a 24 de marzo de 1988.
